

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA (JA04)

LÍNEA DE AYUDA: 3. PUEBLO RURAL - DINAMIZA. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. Iniciativas de dinamización de mejora de la calidad de vida y desarrollo endógeno. Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Educación ambiental. (OG2PP5).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL

PÁG. 1/31





CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha **8 de agosto de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural **Sierra de Cazorla** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

SÉPTIMO.- Con fecha 6 de noviembre de 2024, el GDR Sierra de Cazorla emitió informes de corrección de errores del Acta de concurrencia competitiva y de la Propuesta definitiva de Resolución de concesión.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 2/31	



“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 3/31





NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. PUEBLO RURAL - DINAMIZA. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. Iniciativas de dinamización de mejora de la calidad de vida y desarrollo endógeno. Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Educación ambiental. OG2PP5.	190.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Asociaciones sin ánimo de lucro:

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 41.492,05 euros

- Corporaciones locales

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 85.971,70 euros

2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 62.536,25 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo III** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 4/31





CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL

PÁG. 5/31





Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 6/31





OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 7/31



A

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA (JA04)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 3. PUEBLO RURAL – DINAMIZA. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. Iniciativas de dinamización de mejora de la calidad de vida y desarrollo endógeno. Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Educación ambiental (**OG2PP5**).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/JA04/OG2PP5/009	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	P2306600D	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES INTERIORES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 2 NAVES DEL VIVERO DE EMPRESAS DE PEAL DE BECERRO	74,5	26.606,17 €	100,00%	26.606,17 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/005	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SANTO TOME	G23502966	YO TAMBIÉN VOY, OCIO SIN LÍMITES	70	42.672,04 €	76,57%	32.672,04 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/015	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	P2302800D	ADECUACIÓN DE LA SALA TRIANGULAR PARA CONFERENCIAS Y ACTUACIONES MUSICALES Y TEATRALES DE PEQUEÑO FORMATO	64	23.435,50 €	100,00%	23.435,50 €	NO AYUDA DE ESTADO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



11/11/2024

PÁG. 8/31

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL

A

2022/JA04/OG2PP5/010	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	P2306600D	CONEXIÓN DE VÍA PEATONAL DE LA ZONA SUR DE PEAL DE BECERRO CON EL ÁREA RECREATIVA DE LAS PILAS	56,5	37.490,39 €	95,00%	35.615,87 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/003	ASOCIACIÓN AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE JAÉN	G23030364	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN: "AGRICULTURA ECOLÓGICA, BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES Y RECICLAJE DE RESIDUOS	50	9.800,01 €	90,00%	8.820,01 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/014	AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	P2304200E	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	40,5	5.898,19 €	90,00%	5.308,37 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/002	AYUNTAMIENTO DE LA RUELA	P2304700D	EQUIPAMIENTO EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA RUELA NIVEL -2	40	15.658,25 €	90,00%	14.092,43 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/019	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	P2307300J	ADECUACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ENTRADA Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE LOS ROSALES	34,5	54.089,82 €	80,33%	43.449,61 € ¹	NO AYUDA DE ESTADO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

- 1 **Ayuda condicionada:** El importe de ayuda solicitado y propuesto es de **45.976,35 €**, un **85%** del Coste Admisible **54.089,82 €**. Aunque en baremación le correspondería un 85% de ayuda, por limitaciones presupuestarias de la línea de ayuda (190.000,00€), y siendo este el último proyecto para agotar la asignación presupuestaria de la línea, el importe de ayuda disponible es de **43.449,61 €**, siendo el % de ayuda del **80,3286%**, estando la cantidad restante, **2.526,74 €**, como ayuda condicionada a la liberación de fondos o incremento de crédito presupuestario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 9/31



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/009

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO

NIF/DNI/NIE: P2306600D

Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES INTERIORES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 2 NAVES DEL VIVERO DE EMPRESAS DE PEAL DE BECERRO

Baremación: 74,50

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

13.303,08 euros

2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

13.303,09 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	CAPÍTULO 01 TRABAJOS PREVIOS	750,89 €	762,00 €	750,89 €	100%	750,89 €	NO
	CAPÍTULO 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	1.111,95 €	1.096,63 €	1.111,95 €	100%	1.111,95 €	NO
	CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO	4.386,58 €	4.358,83 €	4.386,58 €	100%	4.386,58 €	NO
	CAPÍTULO 04 AGUA POTABLE	1.031,10 €	1.226,81 €	1.031,10 €	100%	1.031,10 €	NO
	CAPÍTULO 05 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.658,61 €	1.630,46 €	1.658,61 €	100%	1.658,61 €	NO
	CAPÍTULO 06 ALBAÑILERÍA	1.735,88 €	1.761,57 €	1.735,88 €	100%	1.735,88 €	NO
	CAPÍTULO 07 PAVIMENTACIONES	7.617,63 €	7.730,47 €	7.617,63 €	100%	7.617,63 €	NO
	CAPÍTULO 08 GESTIÓN DE RESIDUOS	185,15 €	184,66 €	185,15 €	100%	185,15 €	NO
	TOTAL PEM	18.477,79 €	18.751,43 €	18.477,79 €	100%	18.477,79 €	-
	GASTOS GENERALES	2.402,11 €	2.437,69 €	2.402,11 €	100%	2.402,11 €	-
	BENEFICIO INDUSTRIAL	1.108,67 €	1.125,09 €	1.108,67 €	100%	1.108,67 €	-
	BASE IMPONIBLE	21.988,57 €	22.314,21 €	21.988,57 €	100%	21.988,57 €	-
	IVA	4.617,60 €	4.685,98 €	4.617,60 €	100%	4.617,60 €	-
	TOTAL	26.606,17 €	27.000,19 €	26.606,17 €	100%	26.606,17 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL

PÁG. 10/31





Observaciones :

Existen unidades de obra con pequeñas desviaciones respecto a las operaciones de unidades por coste unitario, siendo las partidas que superan la diferencia las siguientes y que, por tanto, disminuyen el Coste Total Subvencionable y por consiguiente la Inversión Total a Aprobar IVA incluido.

CAP	UNIDAD DE OBRA DETALLA EN PROYECTO	CÓDIGO UO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO				TARIFAS OFICIALES/PÚBLICAS - CONSULTAS WEB		DIFERENCIA	COSTE ADMISIBLE
			UM	CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO		
04.01	ARQUETA DE ACERADO, C/LLAVE CORTE	15SWAX0001	u	6,00	132,30 €	793,80 €	131,49 €	788,94 €	-4,86 €	788,94 €
04.02	Relleno de arena en zanjas en Tong, 20 cm	15MRRX0151	m³	3,28	14,89 €	48,84 €	13,96 €	45,79 €	-3,05 €	45,79 €
04.03	Cond. Pol. PE50A diam. 63 PN-10,S/TOP	15SCEX0004	m	41,00	9,37 €	384,17 €	7,55	309,55 €	-74,62 €	309,55 €
07.03	SOLERA DE HORMIGÓ HM- 20 DE 20 CM	15PSS00010	m²	170,000	29,25 €	4.972,50 €	28,77 €	4.890,90 €	-81,60 €	4.890,90 €
07.04	SOLADO CON TERRAZO TIPO RELIEVE 40*40 CM UN SOLO COLOR	15PPP00007	m²	60,000	24,55 €	1.473,00 €	23,88 €	1.432,80 €	-40,20 €	1.432,80 €
12.01	Retirada de residuos mixtos N.P a planta de valoriz. 10 km	17RRR00210	m³	7,00	26,38 €	184,66 €	25,93 €	181,51 €	-3,15	181,51 €

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter No Productivo
- Las inversiones, herramientas y/o servicios subvencionados vinculados deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2	GRADO DE INNOVACIÓN	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica. Grado de utilización de las TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aplicación de las TICS en el proyecto/empresa (web, aplicaciones, blog, venta online, redes sociales)
2.4	Nuevas formas de organización.	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Inscripción y Registro en marcas colectivas territoriales o entidades asociativas, • Convenios de colaboración, que estén relacionados con el proyecto a ejecutar
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2.1	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales, • Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
4	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 11/31	



4.2	El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	<p>2 – Actuaciones o medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Aportación documental: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Plan de Igualdad, compromiso, decálogo o protocolo de acuerdo entre las partes o ideario en vigor ◦ Títulos y/o cursos acreditativos de formación en materia de igualdad de género y/o participación juvenil ◦ Control de firmas con detalle de sexo y edad de los/las participantes (en su caso) -Documentación acreditativa del uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en material divulgativo y de difusión ◦ Documentación acreditativa del desarrollo de acciones de acceso al empleo de mujeres y jóvenes ◦ Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago por contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente. ◦ Plan de formación, información, sensibilización y visibilización en materia de igualdad o participación juvenil ◦ Plan de ocio y tiempo libre con enfoque de género y/o enfoque de juventud • Documentación acreditativa de las medidas de adecuación de las infraestructuras, equipamientos o servicios a la consecución del criterio
7	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	
7.1	El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	
8	MEJORA LA CALIDAD DE VIDA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN:	
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 12/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/005

Nombre/Razón Social: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SANTO TOME

NIF/DNI/NIE: G23502966

Proyecto: YO TAMBIÉN VOY, OCIO SIN LÍMITES

Baremación: 70,00

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

32.672,04 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	VEHÍCULO con capacidad para 2 sillas de ruedas	33.647,55 €	33.647,55 €	33.647,55 €	76,57%	25.762,40 €	NO
	ADAPTACIÓN SUPERFICIAL PARA 2 PASAJEROS en silla de ruedas	9.024,49 €	9.024,49 €	9.024,49 €	76,57%	6.909,64 €	NO
	TOTAL	42.672,04 €	42.672,04 €	42.672,04 €	76,57(**)	32.672,04 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.**
- otras (se especificará el motivo).

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter No Productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	<ul style="list-style-type: none">Memoria Técnica JustificativaAportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales,Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
8	MEJORA LA CALIDAD DE VIDA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN:	
8.1	El proyecto fomenta la participación e	<ul style="list-style-type: none">Memoria Técnica Justificativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 13/31





	integración ciudadana	
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 14/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/015

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

NIF/DNI/NIE: P2302800D

Proyecto: ADECUACIÓN DE LA SALA TRIANGULAR PARA CONFERENCIAS Y ACTUACIONES MUSICALES Y TEATRALES DE PEQUEÑO FORMATO

Baremación: 64,00

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

23.435,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES	CAP 01 - ESCENARIO	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	100%	3.600,00 €	SI
	CAP 02- VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	7.152,00 €	7.152,00 €	7.152,00 €	100%	7.152,00 €	SI
	CAP 03- AUDIO VIDEO E ILUMINACIÓN	6.016,18 €	6.235,00 €	6.016,18 €	100%	6.016,18 €	SI
	CAP 04- AISLAMIENTO ACÚSTICO	2.600,00 €	3.483,25 €	2.600,00 €	100%	2.600,00 €	SI
	BASE IMPONIBLE	19.368,18 €	20.470,25 €	19.368,18 €	100%	19.368,18 €	-
	IVA	4.067,32 €	4.298,75 €	4.067,32 €	100%	4.067,32 €	-
	TOTAL	23.435,50 €	24.769,00 €	23.435,50 €	100%	23.435,50 €	-

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Observaciones:

Existen unidades de obra con pequeñas desviaciones respecto a las operaciones de unidades por coste unitario, siendo las partidas que superan la diferencia las siguientes y que, por tanto, disminuyen el Coste Total Subvencionable y por consiguiente la Inversión Total a Aprobar IVA incluido

- La moderación de costes del Capítulo 03. AUDIO, VIDEO E ILUMINACIÓN, al no existir Tarifas Públicas Oficiales, se ha realizado mediante comparativa con precios Web, resultando que todos los elementos presentan un coste inferior a las consultas realizadas por internet excepto la unidad 03.11 Pantalla manual 240x240 en el que los precios en la web se encuentran por debajo del importe recogido en la memoria valorada, siendo el coste admisible que se muestra a continuación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 15/31





UNIDAD DETALLADA EN MEMORIA VALORADA	PRESUPUESTO MEMORIA VALORADA				PRESUPUESTO WEB		DIFERENCIA	COSTE ADMISIBLE
	UM	CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE		
03.11 PANTALLA MANUAL 240 X 240 CM	U	1	475,00 €	475,00 €	256,18 €	256,18 €	-218,82 €	256,18 €

- La moderación de costes del Capítulo 04. AISLAMIENTO ACÚSTICO, se ha realizado mediante comparativa con Tarifas Públicas Oficiales y la previsión presupuestaria presentada, resultando que todos los elementos presentan un coste moderado conforme a la Base de Precios de la Construcción en Andalucía actualizada a 2023, sin embargo el importe del capítulo se encuentra por encima de la previsión presupuestaria aportada. El coste admisible es el que se muestra a continuación:

UNIDAD DETALLADA EN MEMORIA VALORADA	CÓDIGO UO	UM	PRESUPUESTO MEMORIA VALORADA				PRESUPUESTO / WEB			PREVISION PRESUPUESTARIA	COSTE ADMISIBLE
			CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	TOTAL CAPITULO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	TOTAL CAPITULO		
04.01 D. ACRIST. CLIMALIT 6/10,12 ó16/6	12VIS80005	m2	1,8	268,47€	483,25€	3.483,26 €	268,47€	483,25€	3.483,26 €	2.600,00€	2.600,00 €
							75,00 €	1.500,00€			
04.02 FIJADO DE VENTANAS OSCIOBATIENTES A FIJAS CON SILICONA	12VIS800013	m	20	75,00€	1.500,00€		524,48€	1.500,01€			
04.03 PUERTA ABATIBLE ALUM. LACADO SANDWICH Y VIDRIO (1,50-3 m2)	11LPA00175B	m2	2,86	524,48€	1.500,01€						

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter No Productivo
- Las inversiones, herramientas y/o servicios subvencionados vinculados deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionado

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2	GRADO DE INNOVACIÓN	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica. Grado de utilización de las TIC	<ul style="list-style-type: none"> Memoria Técnica Justificativa. Aplicación de las TICs en el proyecto/empresa (web, aplicaciones, blog, venta online, redes sociales)
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2.1	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> Memoria Técnica Justificativa Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales, Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
4	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 16/31





4.2	El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	<p>2 – Actuaciones o medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Aportación documental: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Plan de Igualdad, compromiso, decálogo o protocolo de acuerdo entre las partes o ideario en vigor ◦ Títulos y/o cursos acreditativos de formación en materia de igualdad de género y/o participación juvenil ◦ Control de firmas con detalle de sexo y edad de los/las participantes (en su caso) - Documentación acreditativa del uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en material divulgativo y de difusión ◦ Documentación acreditativa del desarrollo de acciones de acceso al empleo de mujeres y jóvenes ◦ Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago por contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente. ◦ Plan de formación, información, sensibilización y visibilización en materia de igualdad o participación juvenil ◦ Plan de ocio y tiempo libre con enfoque de género y/o enfoque de juventud • Documentación acreditativa de las medidas de adecuación de las infraestructuras, equipamientos o servicios a la consecución del criterio
7 DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA		
7.1	El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas / entidades	
8 MEJORA LA CALIDAD DE VIDA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN:		
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 17/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/010

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO

NIF/DNI/NIE: P2306600D

Proyecto: CONEXIÓN DE VÍA PEATONAL DE LA ZONA SUR DE PEAL DE BECERRO CON EL ÁREA RECREATIVA DE LAS PILAS

Baremación: 56,50

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

17.807,93 euros

2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

17.807,94 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	MOVIMIENTO DE TIERRAS	735,61 €	735,61 €	735,61 €	95%	698,83 €	NO
	ALUMBRADO PUBLICO	3.903,12 €	3.903,12 €	3.903,12 €	95%	3.707,96 €	NO
	PAVIMENTACIONES	15.663,36 €	16.017,22 €	15.663,36 €	95%	14.880,19 €	NO
	CERRAJERIA	5.333,35 €	5.333,35 €	5.333,35 €	95%	5.066,68 €	NO
	SEÑALIZACION	311,71 €	311,71 €	311,71 €	95%	296,12 €	NO
	GESTION DE RESIDUOS	89,65 €	89,65 €	89,65 €	95%	85,17 €	NO
	Total Ejecución Material (PEM)	26.036,80 €	26.390,66 €	26.036,80 €	95%	24.734,96 €	-
	Gastos Generales	3.384,78 €	3.430,79 €	3.384,78 €	95%	3.215,54 €	-
	Beneficio industrial	1.562,21 €	1.583,44 €	1.562,21 €	95%	1.484,10 €	-
	SUBTOTAL	30.983,79 €	31.404,89 €	30.983,79 €	95%	29.434,60 €	-
	IVA	6.506,60 €	6.595,03 €	6.506,60 €	95%	6.181,27 €	-
	TOTAL	37.490,39 €	37.999,92 €	37.490,39 €	95%	35.615,87 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Observaciones

Existen unidades de obra con pequeñas desviaciones respecto a las TARIFAS OFICIALES PÚBLICAS, siendo las partidas que superan la diferencia las siguientes y que, por tanto, disminuyen el Coste Total Subvencionable y por consiguiente la Inversión Total a Aprobar IVA incluido

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL

PÁG. 18/31





CAP	UNIDAD DE OBRA	COD UO	UM	PRESUPUESTO DEL PROYECTO			TARIFA PÚBLICA U OFICIAL			CTE ADMISIBLE
				CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	
03.07	PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA RUGOSA	13EAA00010	m2	97,500	11,55 €	1.126,13 €	97,500	7,92 €	772,20 €	772,20 €

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter No Productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales, • Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
4	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD	
4.2	El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	<p>2 – Actuaciones o medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Aportación documental: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Plan de Igualdad, compromiso, decálogo o protocolo de acuerdo entre las partes o ideario en vigor ◦ Títulos y/o cursos acreditativos de formación en materia de igualdad de género y/o participación juvenil ◦ Control de firmas con detalle de sexo y edad de los/las participantes (en su caso) -Documentación acreditativa del uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en material divulgativo y de difusión ◦ Documentación acreditativa del desarrollo de acciones de acceso al empleo de mujeres y jóvenes ◦ Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago por contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente. ◦ Plan de formación, información, sensibilización y visibilización en materia de igualdad o participación juvenil ◦ Plan de ocio y tiempo libre con enfoque de género y/o enfoque de juventud • Documentación acreditativa de las medidas de adecuación de las infraestructuras, equipamientos o servicios a la consecución del criterio

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 19/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/003

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES DE JAÉN

NIF/DNI/NIE: G23030364

Proyecto: ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN: "AGRICULTURA ECOLÓGICA, BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES Y RECICLAJE DE RESIDUOS

Baremación: 50,00

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

8.820,01 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
Servicios profesionales independientes	Coordinación y Dirección	1.870,00 €	1.870,00 €	1.870,00 €	90%	1.683,00 €	SI
	Gastos ponentes	3.200,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	90%	2.880,00 €	SI
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	Gastos Difusión y Publicidad	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	90%	900,00 €	SI
Suministros	Gastos Material Didáctico (manuales)	2.400,00 €	1.500,00 €	2.400,00 €	90%	2.160,00 €	SI
	Gastos de Material de Consumo		2.099,99 €				SI
Equipos y Aplicaciones informáticas	Alquiler medios audiovisuales e informáticos	1.330,01 €	1.330,01 €	1.330,01 €	90%	1.197,01 €	SI
TOTAL		9.800,01 €	11.000,00 €	9.800,01 €	90%	8.820,01 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 20/31





Observaciones

Se aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto presentado, excepto la partida Material de consumo y de Material Didáctico que se encuentra por encima de los costes moderados de referencia de la Orden Ministerial Orden AAA/746/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural, donde en su conjunto el límite se estipula en 2 por alumno y hora, y el presupuesto presentado € asciende a 2,99€ por alumno y hora, por lo que se procede a hacer la reducción correspondiente (coste admisible MATERIAL FUNGIBLE – 2.400,00€)

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá ser de carácter No Productivo: no podrá ser de carácter lucrativo o tener como objetivo la obtención de un beneficio económico
- La participación estará abierta a cualquier persona integrada como grupo objetivo, independientemente de la afiliación o no a la entidad beneficiaria, con un procedimiento de selección objetivo y transparente (en su caso). Se deberá demostrar la publicidad genérica y pública de la difusión de las convocatorias de las actividades.
- Acreditación de la cualificación y experiencia adecuada de las personas que vayan a prestar la formación o información para la capacitación de la actividad subvencionada. A estos efectos, se considerará que se cumple el presente requisito cuando cuenten con experiencia demostrable anterior, como mínimo, un año o cuando cuenten con titulación universitaria media o superior sobre la materia a impartir.
- Al objeto de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, en el diseño de las actuaciones y de las convocatorias de participación deberá reservarse el 40% como mínimo del total de plazas disponibles para mujeres.
- Al objeto de favorecer y potenciar la participación de la juventud, en el proceso de diseño de las actuaciones y de las convocatorias, deberá reservarse el 10% como mínimo del total de plazas disponibles para jóvenes.
- Se aportará un listado de control de asistencia según ANEXO 4 – LISTADO DE ASISTENTES ACTIVIDAD FORMATIVA.
- Se deberá aportar una copia del material creado y/o entregado, así como, presentaciones con las correspondientes nomas de publicidad de participación de los Fondos que financian, así como reportaje fotográfico de las acciones desarrolladas.
- Se deberá comunicar al GDR el inicio de la formación, los horarios y lugar de realización, con una antelación mínima de quince días naturales.
- Se deberá aportar justificación de cesión de uso o propiedad de los lugares destinados a la impartición de la actividad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2.1	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales,• Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética• Material didáctico vinculado a las Energías Renovables / Eficiencia Energética y a la Gestión eficiente del agua, residuos y /o minimización de otros impactos ambientales
3.2.2	Gestión eficiente de agua, residuos y/o minimización de otros impactos ambientales	
4	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 21/31





4.2	El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	<p>2 – Actuaciones o medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Aportación documental: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Plan de Igualdad, compromiso, decálogo o protocolo de acuerdo entre las partes o ideario en vigor ◦ Títulos y/o cursos acreditativos de formación en materia de igualdad de género y/o participación juvenil ◦ Control de firmas con detalle de sexo y edad de los/las participantes (en su caso) - Documentación acreditativa del uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en material divulgativo y de difusión ◦ Documentación acreditativa del desarrollo de acciones de acceso al empleo de mujeres y jóvenes ◦ Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago por contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente. ◦ Plan de formación, información, sensibilización y visibilización en materia de igualdad o participación juvenil ◦ Plan de ocio y tiempo libre con enfoque de género y/o enfoque de juventud • Documentación acreditativa de las medidas de adecuación de las infraestructuras, equipamientos o servicios a la consecución del criterio
7	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	
7.1	El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso
8	MEJORA LA CALIDAD DE VIDA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN:	
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa
9	AGRICULTURA ECOLÓGICA	
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica justificativa con la descripción de las actuaciones desarrolladas a desarrollar. Para el caso de actividades formativas: temática, duración, experiencia de los ponentes, ... relacionada con la Agricultura Ecológica

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 22/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/014

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HINOJARES

NIF/DNI/NIE: P2304200E

Proyecto: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES

Baremación: 40,50

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

2.654,18 euros

2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

2.654,19 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	5.898,19 €	5.900,27 €	5.898,19 €	90%	5.308,37 €	NO
	TOTAL	5.898,19 €	5.900,27 €	5.898,19 €	90%	5.308,37 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Observaciones

El coste admisible es inferior al presentado por diferencias en la sumatoria de las partidas

UNIDAD DE OBRA	PRESUPUESTADO	COSTE ADMISIBLE	DIFERENCIA
m2 AISL. POLIURETANO PROYECTADO S/SUELOS 45/4cm	2.199,65 €	2.199,65 €	
m2 IMP.REVESTIM.ELÁSTICO ARMADO	1.896,60 €	1.896,60 €	
TOTAL PEM	4.097,70 €	4.096,25 €	-1,45 €
Gastos generales	532,70 €	532,51 €	-0,19 €
Beneficio Industrial	245,86 €	245,78 €	-0,08 €
TOTAL BASE IMPONIBLE	4.876,26 €	4.874,54 €	-1,72 €
IVA	1.024,01 €	1.023,65 €	-0,36 €
TOTAL PRESUPUESTO	5.900,27 €	5.898,19 €	-2,08 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL

PÁG. 23/31





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá ser de carácter No Productivo: no podrá ser de carácter lucrativo o tener como objetivo la obtención de un beneficio económico

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

COD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales,• Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
4	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD	
4.2	El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	<ul style="list-style-type: none">2 – Actuaciones o medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud:• Memoria Técnica Justificativa• Aportación documental:<ul style="list-style-type: none">◦ Plan de Igualdad, compromiso, decálogo o protocolo de acuerdo entre las partes o ideario en vigor◦ Títulos y/o cursos acreditativos de formación en materia de igualdad de género y/o participación juvenil◦ Control de firmas con detalle de sexo y edad de los/las participantes (en su caso)- Documentación acreditativa del uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en material divulgativo y de difusión◦ Documentación acreditativa del desarrollo de acciones de acceso al empleo de mujeres y jóvenes◦ Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago por contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente.◦ Plan de formación, información, sensibilización y visibilización en materia de igualdad o participación juvenil◦ Plan de ocio y tiempo libre con enfoque de género y/o enfoque de juventud• Documentación acreditativa de las medidas de adecuación de las infraestructuras, equipamientos o servicios a la consecución del criterio
7	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso
8	MEJORA LA CALIDAD DE VIDA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN:	
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL

PÁG. 24/31





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/002

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA

NIF/DNI/NIE: P2304700D

Proyecto: EQUIPAMIENTO EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA IRUELA NIVEL - 2

Baremación: 40,50

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 7.046,21 euros

2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 7.046,22 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	Equipamiento y mobiliario	15.658,25 €	15.658,25 €	15.658,25 €	90%	14.092,43 €	NO
	TOTAL	15.658,25 €	15.658,25 €	15.658,25 €	90%	14.092,43 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Observaciones

Se aceptan todas las mediciones e importes de la Memoria DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN "EQUIPAMIENTO EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE LA IRUELA NIVEL -2", redactada por los técnicos Juan Carlos Vinuesa y Andrés Segura, igual al presupuesto cuya oferta es la económicamente más favorable

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá ser de carácter No Productivo: no podrá ser de carácter lucrativo o tener como objetivo la obtención de un beneficio económico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 25/31





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

COD	CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
4	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD	
4.2	El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	<p>2 – Actuaciones o medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud:</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Aportación documental:<ul style="list-style-type: none">◦ Plan de Igualdad, compromiso, decálogo o protocolo de acuerdo entre las partes o ideario en vigor◦ Títulos y/o cursos acreditativos de formación en materia de igualdad de género y/o participación juvenil◦ Control de firmas con detalle de sexo y edad de los/las participantes (en su caso)-Documentación acreditativa del uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en material divulgativo y de difusión◦ Documentación acreditativa del desarrollo de acciones de acceso al empleo de mujeres y jóvenes◦ Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago por contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente.◦ Plan de formación, información, sensibilización y visibilización en materia de igualdad o participación juvenil◦ Plan de ocio y tiempo libre con enfoque de género y/o enfoque de juventud• Documentación acreditativa de las medidas de adecuación de las infraestructuras, equipamientos o servicios a la consecución del criterio
7	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	
7.1	El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Descriptiva• Informe Técnico de Valoración: Análisis web de otros proyectos, productos o servicios relacionados• Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso
8	MEJORA LA CALIDAD DE VIDA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN:	
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 26/31





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/019

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE QUESADA

NIF/DNI/NIE: P2307300J

Proyecto: ADECUACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ENTRADA Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE LOS ROSALES

Baremación: 34,50

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

21.724,80 euros

2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

21.724,81 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
ABASTECIMIENTO	ABASTECIMIENTO	4.919,30 €	5.430,12 €	4.919,30 €	80,33 %	3.951,61 €	SI
OBRA CIVIL	CUBIERTA	1.876,47 €	1.876,47 €	1.876,47 €	80,33 %	1.507,34 €	SI
	ESTRUCTURA	4.092,71 €	4.092,71 €	4.092,71 €	80,33 %	3.287,62 €	SI
	IMPERMEABILIZACIÓN	3.897,93 €	3.898,94 €	3.897,93 €	80,33 %	3.131,15 €	SI
	SOLERA	3.660,00 €	3.660,00 €	3.660,00 €	80,33 %	2.940,03 €	SI
	TRABAJOS ALBAÑILERIA	4.684,89 €	4.685,82 €	4.684,89 €	80,33 %	3.763,31 €	SI
	PUETAS Y ACCESOS AL DEPÓSITO	13.344,50 €	13.956,20 €	13.344,50 €	80,33 %	10.719,45 €	SI
	INFORME SANITARIO	746,08 €	746,08 €	746,08 €	80,33 %	599,32 €	SI
	RETIRADA DE RESIDUOS	343,10 €	1.214,40 €	343,10 €	80,33 %	275,61 €	SI
	PEM	37.564,98 €	39.560,74 €	37.564,98 €	80,33 %	30.175,43 €	-
	Gastos Generales	4.883,45 €	5.142,90 €	4.883,45 €	80,33 %	3.922,81 €	-
	Beneficio industrial	2.253,90 €	2.373,64 €	2.253,90 €	80,33 %	1.810,53 €	-
	SUBTOTAL	44.702,33 €	47.077,28 €	44.702,33 €	80,33 %	35.908,77 €	-
	IVA	9.387,49 €	9.886,23 €	9.387,49 €	80,33 %	7.540,84 €	-
	TOTAL	54.089,82 €	56.963,51 €	54.089,82 €	80,33%**	43.449,61 €²	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Observaciones

- Ayuda condicionada: El importe de ayuda solicitado y propuesto es de **45.976,35 €**, un **85%** del Coste Admisibles **54.089,82 €**. Aunque en baremación le correspondería un 85% de ayuda, por limitaciones presupuestarias de la línea de ayuda (190.000,00€), y siendo este el último proyecto para agotar la asignación presupuestaria de la línea, el importe de ayuda disponible es de 43.449,61 € estando la cantidad restante, **2.526,74 €**, como ayuda condicionada a la liberación de fondos o incremento de crédito presupuestario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL

PÁG. 27/31





El Coste Total Subvencionable y la Inversión Total a Aprobar (IVA incluido) es inferior a la Inversión Total Solicitada, en los importes que se reflejan en el cuadro anterior Presupuesto detallado por:

- Existen errores en las sumatorias de los descompuestos a veces por el uso de decimales y en otros casos por errores de importes
- El Comité de evaluación de Costes Moderados ha realizado consultas a web para partidas que no aparecen en base de precios oficial, obteniendo divergencias a los importes indicados en la memoria.

UNIDAD DE OBRA DETALLA EN PROYECTO	UM	PRESUPUESTO DEL PROYECTO			PRESUPUESTO - TARIFA PÚBLICA U OFICIAL / PÁGINAS WEB			DIFERENCIA	COSTE ADMISIBLE
		CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO		
Ud. té electrosoldable DN 63 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	9,0	15,48 €	139,32 €	9,0	11,79 €	106,11 €	-33,21 €	106,11 €
Ud. portabridas SDR11 PN 16 DN 63 de uso alimentario	u	18,0	6,44 €	115,92 €	18,0	4,73 €	85,14 €	-30,78 €	85,14 €
Ud. brida loca SDR11 PN 16 DN 50	u	18,0	14,35 €	258,30 €	18,0	10,84 €	195,15 €	-63,15 €	195,15 €
Ud. junta plana goma DN 50	u	18,0	1,15 €	20,70 €	18,0	0,94 €	16,92 €	-3,78 €	16,92 €
Ud. codo electrosoldable 63 SDR11 PN 16 90° de uso alimentario	u	9,0	15,48 €	139,32 €	9,0	11,77 €	105,93 €	-33,39 €	105,93 €
Ud. flotador y boya nylon 2"	u	3,0	34,65 €	103,95 €	3,0	6,20 €	18,60 €	-85,35 €	18,60 €
Ud. contador de chorro único con filtro Flostar M 40	u	2,0	167,36 €	334,72 €	2,0	45,79 €	91,58 €	-243,14 €	91,58 €
Ud. manguito electrosoldable DN 63 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	28,0	6,33 €	177,24 €	28,0	6,06 €	169,68 €	-7,56 €	169,68 €
Ud. reducción electrosoldable DN 63-50 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	4,0	10,37 €	41,48 €	4,0	7,75 €	31,00 €	-10,48 €	31,00 €
Ud. reducción electrosoldable DN 90-63 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	1,0	16,20 €	16,20 €	1,0	15,78 €	15,78 €	-0,42 €	15,78 €
PUERTAS Y ACCESOS AL DEPÓSITO				13.956,20 €			13.398,08 €	-558,12 €	13.344,50 €
Servicio de entrega y recogida de contenedor de 4 m3. De capacidad, colocado a pie de carga y considerando una distancia no superior a 15 km	u	10,0	121,44 €	1.214,40 €	10,0	34,31 €	343,10 €	-871,30 €	343,10 €

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá ser de carácter No Productivo: no podrá ser de carácter lucrativo o tener como objetivo la obtención de un beneficio económico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 28/31	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2.2	Gestión eficiente de agua, residuos y/o minimización de otros impactos ambientales	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa.• Aportación documental: facturas relacionadas
4	Igualdad de Género/ participación de la juventud	
4.1	Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad	<ul style="list-style-type: none">• Certificado Secretario/a actualización de la composición de los Plenos Municipales (mantenimiento de la paridad)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 29/31





ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA (JA04)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 3. PUEBLO RURAL – DINAMIZA. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. Iniciativas de dinamización de mejora de la calidad de vida y desarrollo endógeno. Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Educación ambiental (**OG2PP5**).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/JA04/OG1PS4/016	JUAN MANUEL LARA SOLER	****6005*	03/07/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 30/31



ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA (JA04)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 3. PUEBLO RURAL – DINAMIZA. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. Iniciativas de dinamización de mejora de la calidad de vida y desarrollo endógeno. Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Educación ambiental (OG2PP5).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/JA04/OG2PP5/019	AVUNTAMIENTO DE QUESADA	P2307300J	ADECUACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ENTRADA Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE LOS ROSALES	34,5	54.089,82 €	85,00%	2.526,74 € ³

(*) El expediente 2022/GR03/OG1PP1/006 es beneficiario suplente de forma parcial, en este anexo se refleja el resto de la ayuda que no es posible comprometer por falta de disponibilidad presupuestaria en la línea de ayuda

3 b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Importe de Ayuda condicionada: El importe de ayuda propuesto es de **45.976,35 €**, un **85%** del Coste Admisible **54.089,82 €**. Aunque en baremación le correspondería un 85% de ayuda, por limitaciones presupuestarias de la línea de ayuda (190.000,00€), y siendo este el último proyecto para agotar la asignación presupuestaria de la línea, el importe de ayuda disponible es de **43.449,61 €**, siendo el % de ayuda del **80,3286%**, estando la cantidad restante, **2.526,74 €**, como ayuda condicionada a la liberación de fondos o incremento de crédito presupuestario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXECG748YJM8GU38NJM6KRRSAL	PÁG. 31/31